

Resolución Administrativa

Miraflores, 16 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-010950-001, que contiene el Informe N° 1164-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina Logística, el Memorando N° 589-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019);

Que, en el PAC 2019, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 015-2019-HEJCU "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18º de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 4°2 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 589-2019-OEPP-HEJCU de fecha 04 de octubre de 2019, otorga la Previsión Presupuestal N° 036-2019-HEJCU para la realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 015-2019-HEJCU "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Ciento sesenta y nueve mil doscientos veinte y uno con 66/100 soles (S/. 169,221.66);



Que, a través de Informe Nº 1164-2019-OL-HEJCU de fecha 16 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 015-"ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Ciento sesenta y nueve mil doscientos veinte y uno con 66/100 soles (S/. 169,221.66); a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral Nº 001-2019-DG-HEJCU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación Nº 38-2019-HEJCU para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 015-2019-HEJCU "ADQUISICION DE PRUEBA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO ESTANDARIZADO Y TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con Previsión Presupuestal Nº 036-2019-HEJCU por el monto de Ciento sesenta y nueve mil doscientos veinte y uno con 66/100 soles (S/. 169,221.66); por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el Expediente de Contratación Original aprobado por la presente Resolución al órgano encargado de contrataciones para la conducción y prosecución del procedimiento, a efectos de que se asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD

DIRECTOR EJECUTIVO OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Hospital de Emergencias

JOSE E.

Registrese, comuniquese y cúmplase

YORRES ARTEAGA



Of. de Logística Dpto. Patología OCI Of. Comunicaciones